



Secretaría Ejecutiva

Por medio del presente se hace del conocimiento general que este inciso no resulta aplicable para este sujeto obligado, toda vez que la Ley General de Contabilidad Gubernamental no es aplicable a Partidos Políticos, pues su observancia y obligatoriedad es competencia única y exclusivamente de los entes públicos, tal como lo prevé su artículo 1ro.